



Universidad Nacional de Lanús
Disposición Conjuntas Administración y JG

DCADM- 136 - 2026 - ADES-DDME-SAJI #UNLa
Remedios de Escalada

E.657/2026– Contratación Directa N° 28/2026– Compra de Insumos de Librería - ADJUDICACIÓN

VISTO, el expediente EXP- 657 - 2026 - AME-DDME-SAJI de fecha 30 de marzo de 2026, la Disposición del Secretario de Administración DSADM- 25 - 2026 - DCOM-SADM de fecha 30 de marzo de 2026, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°28/2026, cuyo objeto es la “Compra de Insumos de Librería”, conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de “Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto ha sido remitido a esta Universidad, los presupuestos de las empresas Vargas Santiago Dante Joel, Dimaq XXI SA y Erre De SRL;

Que, en atención a la observación técnica formulada por cuanto, no puede considerarse la oferta formulada por el oferente Dimaq XXI SA para el renglón 39 por no ajustarse a las condiciones técnicas establecidas en las bases del llamado, ya que el producto cotizado no posee la cantidad solicitada;

Que, del análisis de la documentación recibida, en función del Acta de Apertura, Cuadro Comparativo e informe técnico, habiéndose verificado el cumplimiento de



las exigencias técnicas y formales establecidas en las bases del llamado, se concluye que correspondería adjudicar la Contratación Directa N°28/26, cuyo objeto es la “Compra de Insumos de Librería”, en los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 26, 27, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40 y 41 al oferente Dimaq XXI SA (CUIT N°30-70752983-7) por un monto total de Pesos Dos Millones Cincuenta y Ocho Mil Trescientos Treinta y Seis con 60/100 (\$ 2.058.336,60) y en los renglones 8, 16, 22, 23, 25, 30, 31 y 39 a la empresa Erre De SRL (CUIT N°30-59126775-9) por un importe de Pesos Ciento Noventa y Nueve Mil Setecientos Setenta y Cuatro (\$199.774,00);

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y del Secretario General y Jefe de Gabinete en forma conjunta, normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°322/25, y en el Artículo 44, incisos 23 y 24 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y
EL SECRETARIO GENERAL Y JEFE DE GABINETE
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS**

DISPONEN:

ARTICULO 1°: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N° 28/26, cuyo objeto es la “Compra de Insumos de Librería”, tramitado conforme el supuesto de “Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2°: Adjudicar los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 26, 27, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40 y 41 al oferente



Dimaq XXI SA (CUIT N°30-70752983-7) por un monto total de Pesos Dos Millones Cincuenta y Ocho Mil Trescientos Treinta y Seis con 60/100 (\$ 2.058.336,60).

ARTICULO 3°: Adjudicar los renglones 8, 16, 22, 23, 25, 30, 31 y 39 a la empresa Erre De SRL (CUIT N°30-59126775-9) por un importe de Pesos Ciento Noventa y Nueve Mil Setecientos Setenta y Cuatro (\$199.774,00).

ARTICULO 4°: Desestimar la oferta formulada por el oferente Dimaq XXI SA para el renglón 39 por no ajustarse a las condiciones técnicas establecidas en las bases del llamado.

ARTICULO 5°: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la/s correspondiente/s Orden/es de Compra.

ARTICULO 6°: La presente Disposición es refrendada por la Secretaria Académica.

ARTICULO 7°: El gasto que demande la aplicación de la presente Disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 06-10 Partida Presupuestaria 16.55.09.01.00.01 y Dependencia 03-10 Partida Presupuestaria 12.16.00.00.20.00.

ARTICULO 8°: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas



Sistema: sudocu
Fecha: 22/04/2026 14:12:10
Cargado por: Carolina Pontelli



Sistema: sudocu
Fecha: 22/04/2026 15:05:49
Autorizado por: Georgina Hernandez



Sistema: sudocu
Fecha: 22/04/2026 17:07:14
Autorizado por: Fernando De Leone



Sistema: sudocu
Fecha: 22/04/2026 17:35:02
Autorizado por: Indalecio Gonzalez Bergez